

## **CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE UN PROYECTO DE REAL DECRETO REFERIDO A LA TRANSPOSICIÓN DE LA DIRECTIVA (UE) 2016/1855, DE LA COMISIÓN, DE 19 DE OCTUBRE DE 2016, QUE MODIFICA LA DIRECTIVA 2009/32/CE, SOBRE DISOLVENTES DE EXTRACCIÓN**

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 26 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En cumplimiento de lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden PRE/1590/2016, de 3 de octubre, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de septiembre de 2016, por el que se dictan instrucciones para habilitar la participación pública en el proceso de elaboración normativa a través de los portales web de los departamentos ministeriales, se plantea el siguiente cuestionario:

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en este cuestionario, hasta el día 19 de abril de 2017, a través del siguiente buzón de correo electrónico: Participación Pública Elaboración Normas AECOSAN-[ppubenormaecosan@msssi.es](mailto:ppubenormaecosan@msssi.es)

<p><b>Antecedentes de la norma</b></p>	<p>La Directiva (UE) 2016/1855, de la Comisión, de 19 de octubre de 2016, modifica la Directiva 2009/32/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre los disolventes de extracción utilizados en la fabricación de los productos alimenticios y de sus ingredientes.</p> <p>Es importante resaltar que la Directiva 2009/32/CE no se aplica a los disolventes de extracción utilizados en la producción de aditivos alimentarios, de vitaminas y de otros aditivos nutritivos, salvo que estos ingredientes figuren en el anexo I de la Directiva (Disolventes de extracción cuya utilización está autorizada para el tratamiento de materias primas, de productos alimenticios o de componentes de productos alimenticios o de sus ingredientes).</p> <p>La Directiva 2009/32/CE se incorporó a nuestro ordenamiento jurídico mediante el Real Decreto 1101/2011, de 22 de julio, por el que se aprueba la lista positiva de los disolventes de extracción que se pueden utilizar en la fabricación de productos alimenticios y de sus ingredientes.</p>
<p><b>Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma</b></p>	<p>El éter dimetílico es un disolvente de extracción autorizado en la parte II del anexo del Real Decreto 1101/2011, para la preparación de productos a base de proteínas animales desgrasadas, con un residuo máximo de 0,009 mg/kg en el producto a base de proteínas desgrasadas.</p> <p>La empresa “Azko Nobel Industrial Chemicals BV” presentó una solicitud en la que pedía que se modificara de 0,009 mg/kg a 3 mg/kg el residuo máximo de este disolvente en productos a base de proteínas animales desgrasadas, en particular en el colágeno y los derivados del colágeno. Además, pidió añadir un nuevo uso para la extracción de productos proteínicos con el fin de obtener gelatina, aplicando aquí un residuo máximo de 0,009 mg/kg.</p> <p>La Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA) evaluó estas dos solicitudes y llegó a la conclusión de que el uso del éter dimetílico, en las nuevas condiciones propuestas, no planteaba problemas de seguridad, procediendo por tanto la incorporación de las mismas al anexo de la Directiva.</p>

Consulta pública previa

Proyecto de Real Decreto referido a la transposición de la directiva (UE) 2016/1855, de la Comisión, de 19 de octubre de 2016, que modifica la Directiva 2009/32/CE, sobre disolventes de extracción

Fecha del documento: 03-04-2017

<b>Necesidad y oportunidad de su aprobación</b>	<p>Es necesario incorporar esta modificación de la parte II del anexo I de la Directiva 2009/32/CE a nuestro ordenamiento jurídico interno (parte II del anexo del Real Decreto 1101/2011).</p>
<b>Objetivos de la norma</b>	<p>Transponer la Directiva (UE) 2016/1855, de la Comisión, de 19 de octubre de 2016, que modifica la Directiva 2009/32/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre los disolventes de extracción utilizados en la fabricación de los productos alimenticios y de sus ingredientes.</p>
<b>Posibles soluciones, alternativas regulatorias y no regulatorias</b>	<p>No existe alternativa puesto que resulta de obligado cumplimiento la transposición de las directivas comunitarias a los respectivos ordenamientos jurídicos nacionales.</p>

---

Consulta pública previa

Proyecto de Real Decreto referido a la transposición de la directiva (UE) 2016/1855, de la Comisión, de 19 de octubre de 2016, que modifica la Directiva 2009/32/CE, sobre disolventes de extracción

Fecha del documento: 03-04-2017